



Corresp. Expediente 03/11

VISTO:

Que por expediente 03/11 se da tratamiento a los Registros de Compromisos no devengados y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se continuaran en la gestión del gasto normalmente y serán considerados en el ejercicio 2025, dando cumplimiento al Art. 42. Decreto 2980/00 "RAFAM";

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO N°1: Reimputanse en el ejercicio 2025 los Registros de Compromiso no devengados conforme al Art. 42, Decreto 2980/00 "RAFAM".

ARTICULO N°2: Los gastos serán atendidos con cargo a las Partidas y Fuente de Financiamiento correspondientes, Jurisdicción 1120000001 ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2024.

ARTICULO N°3: Registrese, pase a Contaduría a sus efectos, tomen conocimiento las demás dependencias, cumplido VUELVA.

REGISTRADO BAJO N° **02**




Ing. Sergio Fabian Giorello
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales